



*EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y APOYO PARA CAROLINA DEL SUR*  
3710 LANDMARK DRIVE, SUITE 208, COLUMBIA, SC 29204  
803-782-0639; FAX 803-790-1946  
LLAMADA GRATIS CS: 1-866-275-7273 (VOZ) Y 1-866-232-4525 (TTY)  
Correo Electrónico: [info@pandasc.org](mailto:info@pandasc.org)  
Página de Internet: [www.pandasc.org](http://www.pandasc.org)

## HOJA INFORMATIVA

---

### **Mis derechos como persona con una Lesión Cerebral Traumática (TBI)**

#### **¿Qué es TBI?**

Un TBI se define como un golpe o sacudida a la cabeza o una lesión de cabeza penetrante que interrumpe la función del cerebro. La severidad de tal lesión puede variar de "ligero", significando un cambio breve en estado mental o conciencia, a "severo", significando un período de inconsciencia o amnesia después de la lesión. El TBI puede afectar el equilibrio, la coordinación, la capacidad de atención, la memoria a corto o largo plazo, la resistencia, la capacidad de hablar claramente y la capacidad de controlar las emociones.

#### **¿Qué derechos legales podrían ser afectados por un TBI?**

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) garantiza la igualdad de oportunidades para las personas con:

- Servicios gubernamentales estatales y locales
- Lugares de alojamiento público
- Empleo
- Educación
- Transportación

Si su TBI afecta una actividad importante de la vida, como caminar, trabajar, interactuar con otras personas o concentrarse, puede estar cubierto por la ADA. La ADA tiene dos partes principales: la protección contra la discriminación y el requisito de realizar cambios razonables para permitir que una persona con discapacidad tenga igual acceso a bienes y servicios.

## **Servicios Estatales y Locales**

El Título II de la ADA protege a las personas con discapacidades de la discriminación por parte de los gobiernos estatales y locales. Se aplica a todo tipo de gobiernos estatales o locales y agencias estatales tales como:

- Departamentos de Policía
- Servicios estatales y locales, incluidas las instalaciones sanitarias
- Tribunales
- Agencias estatales, tales como el Departamento de Servicios Sociales (DSS) y el Departamento de Discapacidades y Necesidades Especiales (DDSN)

Los organismos gubernamentales deberían contar con un coordinador designado de la ADA.

## **Lugares de Alojamiento Público**

El Título III de la ADA se aplica a los lugares de alojamiento público, que son entidades privadas que están abiertas al público. Algunos ejemplos de lugares de alojamiento público son:

- Restaurantes
- Hoteles
- Teatros y otros lugares de recreación
- Tiendas minoristas y centros comerciales
- Hospitales y consultorios médicos

### **¿Cuáles son los requisitos básicos para que los servicios del gobierno estatal y local y los lugares de alojamiento público cumplan con la ADA?**

Cada ubicación u organización debe ser considerada individualmente, pero hay algunos requisitos generales:

- Accesibilidad al edificio exterior (rampas, puertas, estacionamiento)
- Accesibilidad interior del edificio (baños, ascensores)
- Acceso a todas sus funciones- por ejemplo, proveer un intérprete de lenguaje de señas si es necesario para una comunicación efectiva
- Cambios razonables en los servicios o programas, por ejemplo, permitiendo más citas perdidas para alguien con problemas de memoria
- Permitir que los animales de servicio entrenados acompañen al individuo

## **Empleo**

### **¿Qué empleadores deben seguir las protecciones de empleo ADA?**

Todos los empleadores privados con 15 o más empleados, todos los gobiernos estatales y locales, agencias de empleo y sindicatos.

### **¿Tiene que decir algo a un empleador potencial sobre su TBI?**

Usted no necesita decir nada antes de que le ofrezcan un trabajo a menos que necesite una acomodación razonable para solicitar el trabajo. Una vez que se le ofrece el trabajo, usted todavía no necesita decir nada, pero puede discutir cualquier arreglo razonable que necesita para realizar el trabajo.

### **¿Qué tipos de adaptaciones razonables debe proporcionar un empleador?**

Un empleador debe hacer ajustes razonables que sean necesarios para permitirle trabajar con éxito a pesar de una discapacidad. En general, el empleador debe adaptar el trabajo y el entorno de trabajo para que usted pueda hacer el trabajo sin costo para usted. Esto es particularmente importante con los TBI, donde los efectos varían ampliamente con el tiempo. Algunos ejemplos de acomodaciones o ajustes son:

- Un grabador de cinta como ayuda de memoria
- Programas informáticos que ayudarán a que el empleado permanezca en la tarea o haga listas para el empleado
- Modificaciones de deberes como no tener que contestar teléfonos si el hablar claramente es un problema, siempre y cuando esos deberes no sean básicos para el trabajo
- Un lugar para estar solo durante un tiempo tranquilo afuera del trabajo
- Descansos para evitar la sobrecarga y fatiga del estímulo
- Reestructuración de puestos de trabajo o programas del trabajo a tiempo parcial o modificados
- Reasignación a otra posición
- Comprar o cambiar el equipo o los dispositivos del lugar del trabajo
- Materiales o políticas de capacitación en Braille o en lenguaje simplificado
- Provisión de lectores o intérpretes

El equipo que le ayudaría a trabajar se refiere como la tecnología de asistencia (AT, por sus siglas en inglés). El Departamento de Rehabilitación Vocacional de Carolina del Sur puede ayudarle a averiguar qué tipo de tecnología asistiva puede ayudarle a trabajar.

Otros ejemplos de AT que pueden ayudar con las actividades de la vida diaria incluyen organizador de píldoras y relojes con alarmas, auriculares, sillas de ruedas, dispositivos

de comunicación aumentativa, y las modificaciones caseras. Medicaid, Medicare y otros seguros de salud pueden cubrir el costo de algunos de estos.

### **Educación**

Si usted es un estudiante y tiene una discapacidad, los Títulos II y III de la ADA le protegen de la discriminación basada en su discapacidad. Título II protege a las personas con discapacidades de la discriminación por parte de las escuelas financiadas por el Estado, tales como universidades estatales, colegios comunitarios y escuelas vocacionales. El Título III de la ADA protege a las personas con discapacidades de la discriminación por parte de escuelas privadas y comerciales. Estas protecciones previenen la discriminación y requieren modificaciones razonables basadas en su discapacidad en áreas tales como:

- Admisiones
- Cursos Alternativos
- Modificaciones de políticas y procedimientos, tales como tiempo más largo para exámenes

Los estudiantes en la escuela hasta la edad de 21 pueden ser elegibles para los servicios bajo la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.

### **Transportación**

La ADA le da derecho a usar y disfrutar del transporte público como personas sin discapacidades. El proveedor de tránsito local tiene el deber de hacer el transporte público accesible, proporcionando cosas como:

- Autobuses públicos accesibles para personas en silla de ruedas
- Paradas y otra información claramente anunciada
- Teléfonos accesibles, bebederos, asientos y baños dentro de una terminal o refugio de autobuses

### **¿Qué pasa si la autoridad local de tránsito no puede atender adecuadamente a sus clientes con discapacidades en su sistema regular?**

La autoridad tiene la obligación de crear un sistema de transporte paralelo para las personas con discapacidad. Este sistema se conoce como un sistema de paratransito. Los sistemas paratransito son sistemas de respuesta a la demanda de tipo "de acera a acera". Lo que esto significa es que usted debe ser capaz de programar un viaje, ser recogido en su puerta y luego ser llevado a su destino y regresó a casa. Usted debe ser capaz de programar su viaje sólo veinticuatro horas de antelación. Su hora de recogida debe ser dentro de una hora antes o después de su deseada hora de salida. No se le

debe pedir que programe su viaje durante las horas de tráfico pesado. La autoridad de tránsito debe poner vagonetas y autobuses adicionales en la carretera durante las horas de tráfico pesado para mantenerse al día con la demanda. Algunos de los sistemas de paratransitó de Carolina del Sur incluyen:

- Tránsito de Central de Midlands (COMET, por sus siglas en inglés): Tránsito de línea directa (DART, por sus siglas en inglés)
- Autoridad de Transporte Regional del Área de Charleston (CARTA, por sus siglas en inglés): Tel-A-Ride
- Greenlink (Greenville): Paratransitó en el área de Greenville (GAP, por sus siglas en inglés)
- Agencia Regional de Tránsito del Área de Spartanburg (SPARTA, por sus siglas en inglés): SPARTA paratransitó

Otras autoridades regionales de tránsito también deben proveer servicios de paratransitó.

### **Alojamiento**

Las Enmiendas federales a la Ley de Equidad de Vivienda (FHAA, por sus siglas en inglés) prohíben a los proveedores de vivienda discriminar a los solicitantes o residentes debido a su discapacidad o a la discapacidad de un miembro de la familia. Los tribunales han aplicado la FHAA a los propietarios, administradores de propiedades, agentes inmobiliarios, asociaciones de propietarios y asociaciones de condominios, además de otros. La vivienda pública y subvencionada por el gobierno también puede estar cubierta por la ADA o la Ley de Rehabilitación.

Dos importantes derechos otorgados por la FHAA son:

- Acomodación razonable: Las personas con discapacidades tienen derecho a adaptaciones razonables a las reglas, políticas, prácticas y servicios cuando sea necesario para prevenir la discriminación. Un ejemplo es un complejo de apartamentos que tiene una política de "no mascotas". El propietario debe hacer un ajuste razonable a esta política para permitir que un animal de servicio o un animal de apoyo emocional que se necesita debido a la discapacidad del inquilino. Además, el propietario puede tener que proporcionar un lugar de estacionamiento reservado cerca del apartamento del inquilino.
- Modificación razonable: Las personas con discapacidad también tienen el derecho de hacer las modificaciones razonables necesarias para hacer que su hogar sea accesible para ellos. Las modificaciones son a expensas de la persona con discapacidad. Un ejemplo es un inquilino con un uso limitado de sus manos que reemplaza los picaportes en su apartamento con palancas. Las modificaciones razonables no se limitan al interior de la casa. Por ejemplo, un inquilino que usa una silla de ruedas puede instalar una rampa para ir desde el

estacionamiento a la entrada del apartamento. Los apartamentos en el primer piso de los edificios abiertos desde marzo de 1991 ya deberían ser accesibles

La Ley de Vivienda Justa de SC es una ley estatal similar a la Ley Federal de Vivienda Justa.

### **Otra información importante**

#### **¿Dónde puede quejarse si cree que ha sido discriminado o se le ha negado un alojamiento?**

- Presentar una queja ante la empresa u organismo gubernamental utilizando su proceso interno de quejas.
- Para casos de empleo, usted tiene derecho a presentar una queja ante la Comisión de Derechos Humanos de Carolina del Sur dentro de los 180 días de la discriminación. Comuníquese con la comisión al (803) 737-7800 o <http://www.schac.sc.gov/ed/Pages/default2.aspx>. Las quejas también se pueden presentar ante la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo de los EE. UU. (EEOC, por sus siglas en inglés) (800) 669-4000. La oficina de campo de Greenville, SC tiene autoridad sobre la mayor parte de Carolina del Sur; La oficina de campo de Savannah, GA tiene autoridad sobre áreas costeras meridionales en SC. Utilice su código postal para verificar la cobertura: <http://www.eeoc.gov/field/index.cfm>
- Para casos de vivienda, consulte la página web del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos: [http://portal.hud.gov/hudportal/HUD?src=/topics/housing\\_discrimination](http://portal.hud.gov/hudportal/HUD?src=/topics/housing_discrimination). Usted también puede presentar quejas de vivienda a la Comisión de Asuntos Humanos de SC bajo la Ley de Equidad de Vivienda de SC: (803) 737-7800 y <http://www.schac.sc.gov/hd/Pages/default.aspx>
- For ADA complaints about private businesses and state and local governments, you have the right to file with the United States Department of Justice. Ver <https://www.ada.gov/>
- El gobierno federal está cubierto por la Ley de Rehabilitación, que es muy similar a la ADA. Puede presentar una queja ante la agencia u oficina de la organización para los derechos civiles.
- P & A puede proporcionarle más información sobre sus derechos o representarle.

La información sobre los recursos de TBI en Carolina del Sur está disponible en la Guía de recursos TBI de P & A: <http://pandasc.org/wp-content/uploads/2013/08/TBI-Resource-Guide.pdf>.

Esta publicación proporciona información legal, pero no pretende ser un asesoramiento legal. La información estaba basada en la ley en el momento en que fue escrita. Como la ley puede cambiar, comuníquese con P & A para obtener actualizaciones.

Esta publicación es financiada por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (Administración para la vida comunitaria). No representa necesariamente el punto de vista oficial de las autoridades financiadoras.

P&A no discrimina sobre la base de la discapacidad, raza, color, credo, origen nacional, origen étnico, ascendencia, ciudadanía, edad, religión, sexo u orientación sexual, estatus de veterano o cualquier otra clase protegida por la ley en la provisión de sus programas o servicios. Pete Cantrell es el coordinador designado de P&A para la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Americanos con Discapacidades.

Julio 2017-[TBI]

Translation/Traducido Julio 2017